

ENVIO MENSAJE DE DATOS ART. 201 CPACA ESTADO 067 DEL 26 10 2021

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mar 26/10/2021 7:59 AM

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co>; martha_lucia_rojas@hotmail.com <martha_lucia_rojas@hotmail.com>; alcaldia@lavega-cauca.gov.co <alcaldia@lavega-cauca.gov.co>; juridica.lavega@gmail.com <juridica.lavega@gmail.com>; Diana Castillo <diapri-2203@hotmail.com>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; frang10@hotmail.com <frang10@hotmail.com>; EDGAR ARTURO RAMIREZ <edarez18@yahoo.es>; Edwin Felipe Arciniegas Cuellar <notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; contacto@esenorte3.gov.co <contacto@esenorte3.gov.co>; procesosjudiciales@esenorte3.gov.co <procesosjudiciales@esenorte3.gov.co>; ESE NORTE 3 ESE NORTE 3 <esenorte3cauca@hotmail.com>; contabilidad.clinicacolombias@gmail.com <contabilidad.clinicacolombias@gmail.com>; analista.juridico@clinicacolombias.com <analista.juridico@clinicacolombias.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; jurídico.contratacion@esenorte3.gov.co <jurídico.contratacion@esenorte3.gov.co>; omt2710@hotmail.com <omt2710@hotmail.com>

CC: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; margothsita760@gmail.com <margothsita760@gmail.com>; janethsolarte@gmail.com <janethsolarte@gmail.com>; Jhon Hoyos <jedinh2@gmail.com>; ESTADOS JUDICIALES <estadosjudicialesgv@gmail.com>

 20 archivos adjuntos (10 MB)

estado067.pdf; ProvidenciasEstado067.pdf; 2004 02914 MIN AGRICULTURA vs LA VEGA - resuelve recurso.pdf; 2013 00054.pdf; 2013 00204 ARY ARMANDO IBARRA MUÑOZ vs RAMA JUDICIAL - termina por pago (1).pdf; 2013 00439 00 REDI MARIA EUGENIA GARCIA-EJERCITO Y OTROS ResuelvePruebaPericialOficio.pdf; 2014 00257 JOSE ONEY CONDA RAMIREZ Y O. vs EJERCITO - sigue adelante ejecución no excepciones (2).pdf; 2016 00228 JESUS HERNAN GUEVARA - UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Fija fecha inspección judicial.pdf; 2020 00143 REDE - NELSON ALEJANDRO GUERRERO HURTATIS vs EJERCITO - reprograma - requiere.pdf; 2020 00154 00 DIEGO ARMANDO HERNANDEZ GOMEZ vs EJERCITO - modif. liq. ordena pago. remanente. archivo.pdf; 2020 00199 00 DORA FELIPA LOPEZ CAMPO-UGPP RECHAZA DEMANDA (1).pdf; 2021 00143 REDI ELSA CHAVES-EJERCITO AutoAdmiteDemanda.pdf; 2021 00157 NREDE MARIABECERRA-MIRANDA AutoInadmiteDemanda.pdf; 2021 00162 REDI LUDY MENESES-EJERCITO AutoAdmiteDemanda.pdf; 2021 00163 NREDE EDUARDO BOLAÑOS-MEN AutoAdmiteDemanda.pdf; 2021 00165 NREDE TERESAMESA-CASUR AutoAdmisorio.pdf; 2021 00167 NREDE SERGIOGARCIA-POLICIA AutoInadmiteDemanda.pdf; 2021 00178 .pdf; 2021 00187 NREDE ALICIAMELOYELA-MEN AutoAdmiteDemanda.pdf; 2021 00191 NREDE CLAUDIAMGARCIA-MEN AutoAdmiteDemanda.pdf;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remite MENSAJE DE DATOS contentivo de las **providencias notificadas en el ESTADO 067 de 26 de Octubre de 2021** publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío. mapaz@procuraduria.gov.co

El envío de las providencias no supe la notificación personal que deba hacerse de conformidad con lo reglado en el artículo 199 del CPACA.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario

NO RESPONDER ESTE MENSAJE.

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.**